

472

1111
556

34

SERVICIO POSTAL NACIONAL S.A. (R.P.U.N.) S.R.L.
Módulo Correo de Correo/

CORREO CENTRADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 09/06/2025 11:00:01

Orden de Servicio: 18294520

RAS5631405CO



Remitente
Nombre/ Razón Social: Grupo de Gestión Documental Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección: Avenida Cra. 68 # 64C-75
Referencia: 20251252000186831
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 4377630
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11061000
Código Operativo: 1111509

Causales Devoluciones:
 RE Remusado
 NE No existe
 NSI No reside
 NR No reclamado
 DP Desconocido
 D Dirección errada
 C1 Cerrado
 C2 No contactado
 NI Fallecido
 NZ Aparente Clausurado
 FA Fuerza Mayor

1111
509

Destinatario
Nombre/ Razón Social: CRISTINA MARIA HERRERA MASSA
Dirección: Cl. 55 Sur No. 104 - 48
Tel: 123456789
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 10711716
Deppto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111556

C.C. 10711716
Fecha de entrega: 09/06/2025
Hora: 10:57
Distribuidor: *Comunicación*
C.C. Gestor de entrega: *10711716*
Tel: *10711716*

UAC.CENTRO
CENTRO A

Valores
Peso Físico (g): 219
Peso Volumétrico (g): 0
Peso Facturado (g): 219
Valor Declarado: \$2.000
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$10.750 COP

Dice Contener:
Observaciones: *Polos 1*
CS
CS

1111509111156RAS64631405CO

Para mayor información consulte el sitio web de correo postal de Colombia: www.correo.gov.co

11

11

Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000186831

Bogotá, 04 de junio de 2026

Señora:

CRISTINA MARÍA HERRERA MASSA

Calle 55 Sur #104 - 48, barrio Porvenir en la localidad de Bosa
Ciudad

ASUNTO: Constancia de Radicación SIM No. 1765096213 (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud de fecha 26 de mayo de 2026, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que solicita constancia de la consulta realizada al SIM No. **1765096213**.

De acuerdo con su solicitud enviamos la información que reposa en nuestro Sistema de Información Misional "SIM", en (2) folios mediante el cual se registró el reporte realizado por usted.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través del Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

www.icbf.gov.co



@icbfcolombiaoficial



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



ICBFColombia

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Laura Nataly Rodríguez Gualteros / Revisó: Daniela Madrigal / Anexo: 2 Folios.



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
INFORMACION Y ORIENTACIÓN
CONSTANCIA DE RADICACIÓN
CENTRO DE CONTACTO

<< Volver

DATOS DEL CIUDADANO			
Radicado: 1765096213	Fecha de Creación: 5/26/2026 3:07:00 PM	Nro. de Petición Origen: 0	
Ciudadano: Cristina Maria Herrera Masa	Ubicación: PORVENIR LA CONCEPCION - CZ BOSA	Dirección: CL 55 SUR 104 48	Teléfono:
Correo electrónico: herreracristina@hotmail.com			
Responsable del Registro: Luis María y Rodríguez Gualleros	Canal: Presencial Verbal	No. Observaciones: 0	Celular:
¿En Condición de Desplazamiento? No	Grupo Étnico PALENQUERO (A)	Observaciones de la Ubicación: Dirección anterior en SIM: Carrera 13 #64B 79 barrio Villate Barranquilla Atlántico.	

DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN
<p>Se acerca a la Dirección de Relación con la Ciudadanía de la Sede Nacional del ICBF la señora Cristina Maria Herrera Massa identificada con CC. No.32845448, en calidad de abuela de Quien comenta que, ella quiere afiliar a su nieta a la caja de compensación para que reciba el subsidio. Sin embargo, ahí le indicaron que, necesitaba tener la custodia de su nieta. Por otro lado, comenta que, al momento del nacimiento de su nieta quien la registro fue el tío paterno de la madre del infante, ya que el padre biológico de la niña se encontraba en Barranquilla. Por tanto, es el quien firma en el registro civil. Finalmente, manifiesta que desea iniciar el proceso con otra entidad que sea mas rápida.</p>

CONTENIDO DE LA PETICIÓN	
Respuesta Inicial al Ciudadano:	<p>Se envía constancia de radicación 1765096213 vía correo electrónico, se indica que esta solicitud no tendrá tramite y se informa que:</p> <p>la custodia se refiere al cuidado personal del menor de edad el cual se traduce al rol de criar, educar, orientar, conducir, formar hábitos, dirigir y disciplinar la conducta. Por consiguiente, los primeros llamados a tener la custodia de su hijo/a son sus padres, quienes ejercen la patria potestad.</p> <p>Resulta necesario resaltar que, cuando los padres están separados, se debe definir la custodia en cabeza de uno de ellos, como quiera que se debe establecer con cuál de los padres va a vivir su hijo/a, y quien va a ejercer sus cuidados y crianza en forma permanente (artículo 23 de Ley 1098 de 2006).</p>



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

INFORMACION Y ORIENTACIÓN

CONSTANCIA DE RADICACIÓN

Si no ha adelantado el trámite para la fijación de custodia a favor de sus hijos(s), podrá llevarlo a cabo por medio de conciliación, es decir, un acuerdo entre los padres sobre el cuidado del menor de edad y con el acompañamiento de un tercero que hará de conciliador. Para ello, puede acudir a alguno de los siguientes lugares, en donde citarán al padre/madre de su(s) hijo(s) a una audiencia:

? Centros de conciliación, siempre y cuando exista ámbito conciliatorio entre las partes

? Notarías, siempre y cuando el notario haga las veces de conciliador y exista ámbito conciliatorio entre las partes

? Comisarías de Familia, cuando en el municipio de residencia de los menores de edad no haya punto de atención del ICBF.

? Facultades de derecho de universidades autorizadas, siempre y cuando exista

ámbito conciliatorio entre las partes.

? Centros zonales del ICBF.

Si no se llega a una conciliación o si alguno no asiste a la audiencia, se podrá iniciar un proceso judicial ante el Juez de Familia competente, junto con un abogado que elabore y presente la respectiva demanda.

Si no cuenta con los medios económicos para pagar los honorarios del abogado, la Defensoría del Pueblo le asignará uno, quien prestará sus servicios de manera gratuita, previa solicitud ante esta entidad.

Tenga en cuenta que, si usted inicia el proceso ante el Centro Zonal de ICBF, el Defensor de Familia puede fijar en forma provisional la custodia, es decir, por un tiempo determinado, tal y como lo señala la Ley 1098 de 2006

Se brindan datos del centro zonal de Bosa: Dirección: Calle 65 Sur # 80 C - 56 Barrio Bosa Centro, Bogotá, D. C.

Teléfono (s): 57(601) 437 76 30 Ext: 113000 - 113016 y Horario de Atención: Lunes a Viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua)

Canales de atención:

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de Chat



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención

INFORMACION Y ORIENTACIÓN

CONSTANCIA DE RADICACIÓN

	ICBF de Lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en Línea de Lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y Videollamada de Lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co opciones: Solicitudes PQRS PBX: +57 601 4377630, Disponible de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m
Petición requirió utilizar Centro de Relevó?:	NO
Parentesco del peticionario con el NNA:	Abuelo
FUENTE DE LA PETICIÓN	
Fuente:	No Aplica
RESPUESTA INICIAL AL CIUDADANO	

Se envía constancia de radicación 1765096213 vía correo electrónico, se indica que esta solicitud no tendrá trámite y se informa que:

la custodia se refiere al cuidado personal del menor de edad el cual se traduce al rol de criar, educar, orientar, conducir, formar hábitos, dirigir y disciplinar la conducta. Por consiguiente, los primeros llamados a tener la custodia de su hijo/a son sus padres, quienes ejercen la patria potestad.

Resulta necesario resaltar que, cuando los padres están separados, se debe definir la custodia en cabeza de uno de ellos, como quiera que se debe establecer con cuál de los padres va a vivir su hijo/a, y quien va a ejercer sus cuidados y crianza en forma permanente (artículo 23 de Ley 1098 de 2006).

Si no ha adelantado el trámite para la fijación de custodia a favor de sus hijos(s), podrá llevarlo a cabo por medio de conciliación, es decir, un acuerdo entre los padres sobre el cuidado del menor de edad y con el acompañamiento de un tercero que hará de conciliador. Para ello, puede acudir a alguno de los siguientes lugares, en donde citarán al padre/madre de su(s) hijo(s) a una audiencia:

- ? Centros de conciliación, siempre y cuando exista ámbito conciliatorio entre las partes
- ? Notarías, siempre y cuando el notario haga las veces de conciliador y exista ámbito conciliatorio entre las partes
- ? Comisarías de Familia, cuando en el municipio de residencia de los menores de edad no haya punto de atención del ICBF.
- ? Facultades de derecho de universidades autorizadas, siempre y cuando exista ámbito conciliatorio entre las partes.
- ? Centros zonales del ICBF.

Si no se llega a una conciliación o si alguno no asiste a la audiencia, se podrá iniciar un proceso judicial ante el Juez de Familia competente, junto con un abogado que elabore y presente la respectiva demanda.

Si no cuenta con los medios económicos para pagar los honorarios del abogado, la Defensoría del Pueblo le asignará uno, quien prestará sus servicios de manera gratuita, previa solicitud ante esta entidad.



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
INFORMACION Y ORIENTACIÓN
CONSTANCIA DE RADICACIÓN

Tenga en cuenta que, si usted inicia el proceso ante el Centro Zonal de ICBF, el Defensor de Familia puede fijar en forma provisional la custodia, es decir, por un tiempo determinado, tal y como lo señala la Ley 1098 de 2006

Se brindan datos del centro zonal de Bosa: Dirección: Calle 65 Sur # 80 C - 56 Barrio Bosa Centro, Bogotá, D. C.
Teléfono (s): 57(601) 437 76 30 Ext: 113000 - 113016 y Horario de Atención: Lunes a Viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua)
Canales de atención:

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de Chat ICBF de Lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en Línea de Lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y Videollamada de Lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co opciones: Solicitudes PQRS PBX: +57 601 4377630, Disponible de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 01 días de julio del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Mary Paola Vanegas Rodríguez

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general